

 ISER	GESTIÓN JURÍDICA	F-GJ-23 Código
		00 Versión
	ACUERDO	26/11/2015 Fecha
		1 de 3 Página

**Acuerdo N°012 de 2018
(14 de AGOSTO)**

"Por la cual se modifica parcialmente la designación de los docentes tiempo completo de planta y ocasionales para conformar los Comités Curriculares de programa para el segundo periodo académico 2018"

**EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE
PAMPLONA**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 28 literal a y literal b del acuerdo 010 de 1993, Estatuto General

CONSIDERANDO

Que, el Acuerdo No 039 de 1999 -Estatuto Docente- tiene como finalidad, regular las relaciones entre el Instituto Superior de Educación Rural y el personal docente, inspirado en los principios y objetivos establecidos en el Estatuto General del ISER, modificado parcialmente por el Acuerdo 036 de noviembre de 2016.

Que, en su Título II - De los derechos, deberes y responsabilidad de los docentes, Capítulo II - De la Responsabilidad, el Artículo 16 establece la Distribución de Responsabilidad Académica "Los PRA que conforman la responsabilidad académica de los docentes de tiempo completo y medio tiempo se distribuirán en actividades de formación, de producción intelectual, proyección social y administrativas. Cada una de estas actividades deberá estar acompañada del plan de acción previa concertación con la(s) dependencia(s) a la que correspondan las acciones a realizar."

Que a su vez, dicho artículo, establece en sus párrafos en primer lugar que "Todo docente de Tiempo Completo y de Medio Tiempo debe estar vinculado por lo menos a dos (2) de las funciones sustantivas como sujeto docente universitario: formación (docencia), producción intelectual (investigación) y proyección social (extensión)". Y en segundo lugar que, "por razones del servicio, el docente podrá ser destinado en la totalidad de su tiempo a una de las tres funciones sustantivas de la educación superior (docencia, investigación y extensión) o a funciones administrativas previa justificación ante el Consejo Académico".

Que, el estatuto docente establece que, los profesores ocasionales que con dedicación de tiempo completo o de medio tiempo, sean requeridos transitoriamente por la entidad para un periodo inferior a un (1) año se sujetarán en términos de su responsabilidad académica a dicho acuerdo de conformidad con su dedicación pero no se les exigirá dedicación exclusiva.

Que el Acuerdo 023 del 2 de diciembre de 2005, por el cual se crean las coordinaciones de programas académicos, en su artículo tercero se reconoce 5 PRA para los docentes con dichas actividades académico-administrativas.

Que el Acuerdo 008 del 31 de mayo de 2017, modifica los comités curriculares de programa y establece en su Artículo 4, que "los docentes de tiempo completo y medio tiempo con responsabilidades académicas en el programa serán designados por el Consejo Académico con base en los campos de formación definidos en el diseño curricular de los respectivos planes de estudio".

 ISER	GESTIÓN JURÍDICA	F-GJ-23 Código
		00 Versión
	ACUERDO	26/11/2015 Fecha
		2 de 2 Página

Que el citado Acuerdo 008 de 2017, determina que el período de cada uno de los miembros que conforman el Comité curricular será por los dos periodos académicos del respectivo año lectivo. Asimismo que, la designación de los docentes a los Comités Curriculares será normada en el Acuerdo de Responsabilidad Académica del respectivo periodo académico, sin embargo para los procesos previos al inicio de clases se establece desde el presente acuerdo.

Que el Acuerdo 002 del 15 de febrero de 2018 modificó parcialmente la designación de los docentes tiempo completo de planta y ocasionales para conformar los Comités Curriculares de programa para la vigencia 2018.

Que la mayoría de los docentes ocasionales tiempo completo culminaron su vinculación el pasado 15 de junio de 2018.

Que, de conformidad con el Acuerdo 011 del 10 de agosto de 2018 por la cual se aprueba la responsabilidad académica de los docentes del Instituto se hacen unos ajustes sobre los miembros de algunos comités curriculares de programa. Los otros 5 PRA asignados a los docentes con actividades de coordinación de programa, obedece al liderazgo y organización de la respectiva documentación de los procesos de autoevaluación y registro calificado del programa según corresponda.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la designación de los docentes tiempo completo para los comités curriculares de programa así:

COMITÉS CURRICULARES DE PROGRAMA II-2018 Acuerdo 008 del 31 de mayo de 2017						
Programa	COORDINADOR	Acuerdo 014 de 2018. Artículo 13				
		Componente Básico	Componente Profesional Específico	Componente Socio-Humanístico	Componente Científico	Componente Comunicación
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y SOCIALES						
TP EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FRANCISCO GARCIA (OTC)	RAFAEL CASTRO(TC)	CECILIA ATENCIA (TC)	LIGIA BALLE(TC)	JAVIER BUSTOS (TC)	YENIFER ESTEFANÍA OROZCO (OTC)
T. GESTIÓN EMPRESARIAL (P/D)	MARITZA REYES (TC)	MARIO CONTRERAS (TC)	SANDRA RAMON (TC)	MELBA RICO (OTC)	JAVIER BUSTOS (TC)	
T. DILLO SOCIO EMPRESARIAL	MELBA RICO (OTC)	MARIO CONTRERAS (TC)	COORDINADOR	MATILDE VILLAMIZAR (TC)	BELCY ARAQUE (TC)	
T. GESTIÓN COMUNITARIA (PAMPLONA – CUCUTA)						
FACULTAD DE INGENIERÍAS E INFORMÁTICA						
T. AGROPECUARIA	MARUAN AMRA	BLANCA HERNANDEZ	FABIAN ACEVEDO(TC)	BELCY ARAQUE (TC)	ISAIAS GUERRERO	YENIFER ESTEFANÍA

 ISER	GESTIÓN JURÍDICA	F-GJ-23 Código
		00 Versión
	ACUERDO	26/11/2015 Fecha
		3 de 3 Página

	(OTC)	(TC)			(TC)	BROZCO (OTC)
T. EN PROCESOS AGROINDUSTRIALES (P/D)	NANCY CUELLAR (OTC)	BLANCA HERNANDEZ (TC)	COORDINADOR *FABIAN ACEVEDO (TC)	BELCY ARAQUE (TC)	ISAIAS GUERRERO (TC)	
T. EN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES	HUMBERTO JAIMES (TC)	NELSON GALVIS (TC)	YESID RINCÓN (OCT)	MATILDE VILLAMIZAR (TC)	MAURICIO ZAFRA (TC)	
T. EN GESTIÓN DE REDES Y SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS	MAURICIO ZAFRA (TC)	NELSON GALVIS (TC)	WILLINTONG GELVEZ (OTC)	MATILDE VILLAMIZAR (TC)	JORGE SEQUEDA (TC)	
T. EN GESTIÓN INDUSTRIAL	CECILIA ATENCIA (TC)	RAFAEL CASTRO (TC)	FRANCISCO GARCÍA (OTC)	LIGIA BALLE (TC)	JORGE SEQUEDA (TC)	

PARÁGRAFO 1: Para el componente profesional específico, la designación es para los coordinadores de programa, en los programas de T. Gestión Comunitaria y T. Procesos Agroindustriales.

PARÁGRAFO 2: De acuerdo con la experiencia profesional y aportes previos al programa de Tecnología en Procesos Agroindustriales, el docente Fabián Acevedo apoyará el componente disciplinar de dicho programa para el vigencia 2018.

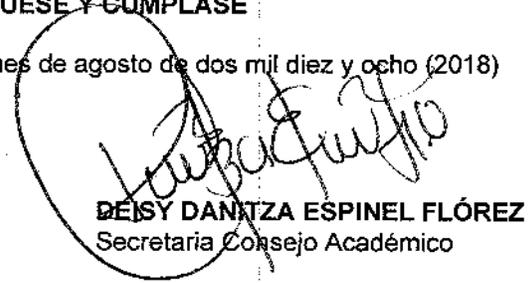
ARTÍCULO SEGUNDO: El secretario técnico de los Comités Curriculares de Programa será el docente designado con actividades de coordinación formalizado mediante resolución rectoral. Lo anterior, con el fin de ser concisos y claros utilizando adecuadamente el lenguaje técnico requerido.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo se rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pamplona, a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil diez y ocho (2018)


LUDY ESPERANZA CARRILLO CÁNDELO
 Presidenta


DEISY DANITZA ESPINEL FLÓREZ
 Secretaria Consejo Académico

Proyecto:
 Claudia Yaneth Peña Fernández
 Viceministra Académica

Revisó:
 Dora Cecilia Rodríguez
 Secretaria Académica